

Bonet, y acuerdo la disolución por causa de divorcio del matrimonio canónico contraído por ambos cónyuges el día 22 de octubre de 1974. Firme que sea la presente sentencia, librese para su anotación en la inscripción de matrimonio de los litigantes exhorto al Registro Civil correspondiente.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a doña Rosa María Vidal Bonet, declarado en rebeldía y en ignorado domicilio, expido y firmo la presente en Hospitalet de Llobregat a 14 de abril de 1998.—La Secretaria.—22.981.

IBI

Edicto

Don Rafael Fuentes Devesa, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ibi (Alicante) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos con el número 77/1992, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Pamblanco Sánchez, contra «Comercial de Tejidos y Marroquinería, Sociedad Limitada» (COTEMA), don José Francisco Pérez Rodríguez y doña María Trinidad Guill Paya, en los que se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, los bienes que al final se relacionan.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 9 de junio de 1998, al precio de su valoración. No concurriendo postores de la misma, se señala por segunda vez el día 15 de julio de 1998, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. No habiendo postores de la misma, se señala la tercera subasta, sin sujeción a tipo, para el día 23 de septiembre de 1998; cada una de ellas, a las trece horas. Si por fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de tales subastas, se entenderá su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora y en idéntico lugar, en todos los casos, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que corresponda en cada subasta, y, en su caso, en cuanto a la tercera, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, de Ibi, el 20 por 100 del tipo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho que tienen los demandados, en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

Tercera.—Podrán hacerse también posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado el importe de la expresada consignación previa.

Cuarta.—Sólo el ejecutante puede ceder el remate a un tercero, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su redacción de la Ley 10/1992.

Quinta.—Los títulos de propiedad de los bienes no han sido presentados y han sido suplidos por las certificaciones del Registro, de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, no admitiéndose después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defectos de los títulos.

Bienes objeto de subasta

A) Edificio de plantas baja y alta, en Castalla, calle Victoria, 8, de superficie 170 metros cuadrados. Finca registral número 6.039-N. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jijona, al tomo 471, folio 199, inscripción quinta.

Valoración: 4.750.000 pesetas.

B) Parcela industrial 5-11, en el polígono industrial de Castalla, número 1, de superficie 4.484

metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jijona número 11.207, al tomo 750, libro 146, folio 142, inscripción primera.

Valoración: 13.452.000 pesetas.

C) Edificio en planta baja, en Castalla, calle de Ruiz de Alda, 51, de superficie 115,40 metros cuadrados. Finca registral número 10.845. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jijona, al tomo 712, libro 141, folio 13, inscripción segunda.

Valoración: 13.290.000 pesetas.

D) Local garaje, número 20, en el sótano número 2, del edificio, en Castalla, calle Juan XXIII, números 20 y 22, de superficie 140,26 metros cuadrados construidos y 122,48 metros cuadrados útiles. Finca registral número 13.066, al tomo 901, libro 176, folio 218, inscripción segunda.

Valoración: 800.000 pesetas.

E) Vivienda del tipo H, letra H, en la tercera planta del edificio, en Castalla, calle Juan XXIII, números 20 y 22, de superficie 140,28 metros cuadrados construidos y 122,48 metros cuadrados útiles. Finca registral número 13.012. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jijona, al tomo 901, libro 176, folio 110, inscripción segunda.

Valoración: 8.415.000 pesetas.

F) Tierra secana en término de Castalla, partida Herm, de superficie 13 áreas 8 centiáreas 82 decímetros cuadrados. Con una casita albergue de 49 metros cuadrados. Finca Registral número 12.154. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jijona, al tomo 831, libro 163, folio 79, inscripción primera.

Valoración: 4.905.000 pesetas.

G) Tierra secana en término de Castalla, partida de Espartosa, de superficie 25 áreas. Finca registral número 5.665. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jijona, al tomo 631, libro 128, folio 23, inscripción sexta.

Valoración: 2.000.000 de pesetas.

Dado en Ibi a 6 de abril de 1998.—El Juez, Rafael Fuentes Devesa.—El Secretario.—22.256.

ILLESCAS

Edicto

Don Pedro Merchante Somalo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Illescas,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 105/1993, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «El Borojeño, Sociedad Limitada», don Ángel Martín Rodríguez y doña Paloma Alonso Alonso, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 9 de junio de 1998, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4291/0000/0017/0105/1993, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán

subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 7 de julio de 1998, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 9 de septiembre de 1998, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca registral número 3.093, calle Tahona, 23, de Alameda de la Sagra (Toledo). Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Illescas.

Valorada en 10.400.000 pesetas.

Finca registral número 3.093-N. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Illescas.

Valorada en 450.000 pesetas.

Finca registral número 4.059, calle Coronel Monasterio, 16, de Alameda de la Sagra (Toledo). Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Illescas.

Valorada en 12.400.000 pesetas.

Dado en Illescas a 17 abril de 1998.—El Juez, Pedro Merchante Somalo.—El Secretario.—23.110.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña Reyes Martell Rodríguez, Magistrada-Juez, en sustitución, del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 709/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Jesús María Sánchez Lecea, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta, fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 3 de junio de 1998, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 35440000180709/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes,